

Curso 2024-2025



# GUÍA DE MATRICULA

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTUDIANTES  
DE GRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN -  
UCM  
SECRETARIA DE ALUMNOS

## ÍNDICE

<b>1. NORMAS PARA REALIZAR LA MATRÍCULA</b>	
1.1 Documentación	2
1.2 Formas de pago	3
1.3 Matrícula con exenciones: Documentación obligatoria	5
1.4 Matrícula de estudiantes solicitantes de Beca	6
1.5 Correo UCM	7
1.6 Calendario de matriculación.	7
<b>2. GRUPOS</b>	
2.1 Elección de grupo.	8
2.2 Cambio de turno	9
2.3 Cambio de grupo de asignaturas con autorización del profesor	9
<b>3. ELECCION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS POR CURSO ACADÉMICO</b>	10
<b>4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE 6 CRÉDITOS OPTATIVOS</b>	10
<b>5. REQUISITOS MATRICULACIÓN “TRABAJO FIN DE GRADO”</b>	11
<b>6. ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO</b>	12
<b>7. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO “FIN DE CARRERA”</b>	12
<b>8. MODIFICACION DE MATRICULA</b>	13
<b>9. ANULACIÓN DE MATRÍCULA</b>	13

## GUÍA DE MATRICULA

### 1. NORMAS PARA REALIZAR LA MATRÍCULA

Todos los estudiantes realizarán su **matrícula por Internet** a través del enlace <https://www.ucm.es/matriculados>. Para ello deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad mediante la Web de la UCM.

Esta dirección proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el cual recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío.

#### 1.1 Documentación

Con carácter general, hasta el 14 de octubre de 2024 los/as estudiantes deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos de su Facultad la documentación a través del siguiente enlace: <https://documatriculaucm.es>. Los documentos de exención de pago de matrícula (familias numerosas, discapacidad, etc) se podrán presentar hasta el 31 de diciembre, pero el resto de documentación deberán presentarla antes del 14 de octubre de 2024.

#### **Todos los estudiantes:**

- DNI, NIE o Pasaporte. En el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
- Autorización del titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula (Mandato SEPA).
- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos. (Familia numerosa, Matrícula de Honor Bachillerato, Víctimas de terrorismo....)

**IMPORTANTE:** Dicho documento de exenciones o deducciones tiene que ser presentado presencialmente en Secretaría de alumnos para su cotejo si no tienen el código QR de verificación.

#### **Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM:**

Además, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM deberán presentar, según el caso:

- Copia de la tarjeta de las pruebas de acceso siempre que tenga firma electrónica y Código Seguro de Verificación (CSV). En caso de que no incorpore CSV deberán aportar el resguardo del abono de la certificación de las pruebas de acceso. Los/as estudiantes con acreditación expedida por la UNED, no deberán aportar este documento. Tampoco deberán acreditarlo los estudiantes que hayan sido admitidos por el Distrito único de la Comunidad de Madrid.
- Si el/la estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios en otra universidad, para los que ha obtenido la admisión en la UCM, deberá presentar el resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia a los efectos de su reconocimiento y transferencia.
- En su caso, resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior, o título universitario o de educación superior, que da acceso al estudio de Grado.
- En el caso de títulos o estudios extranjeros homologados se deberá presentar la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Ministerio de Universidades.

## **1.2 Formas de Pago**

### **Pago único:**

Se realizará mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- a) Pago con tarjeta de crédito o débito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula.
- b) Abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula, en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo. Los recibos con importe superior a 1.000€ no se pueden abonar en efectivo (Art. 18 de la Ley 11/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)
- c) Domiciliación bancaria. El estudiante se deberá asegurar de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.
- d) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flyware que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flyware tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.

### **Pago fraccionado:**

Si el importe de la matrícula es superior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios, dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (350€), se podrá abonar de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### **Matrícula en meses de junio y julio (8 plazos):**

- Primer plazo: 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio o julio, según corresponda, mediante:
  - a) pago con tarjeta de crédito o débito en la aplicación de automatrícula, o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander), antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo.
  - b) domiciliando todos los plazos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).
  - c) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flyware que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flyware tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.

- Plazos segundo a octavo: 10% del importe de matrícula en cada plazo, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán mensualmente al cobro de agosto a marzo, o a través de la plataforma Flyware para los casos mencionados en el apartado c) anterior.

#### **Matrícula en septiembre y octubre (seis o cinco plazos):**

- Plazo primero a quinto o sexto: Los estudiantes que se matriculen en los meses de septiembre y octubre abonarán mensualmente desde septiembre u octubre hasta marzo el porcentaje prorrateado del importe de su matrícula dependiendo de la fecha en la que se matriculen, mediante domiciliación bancaria o a través de la plataforma Flyware para los casos mencionados en el apartado c) anterior.

**EXCEPCIONES:** Los alumnos de años anteriores, que hayan domiciliado con anterioridad los pagos y hayan presentado el documento SEPA, no hace falta que vuelvan a presentar dicho documento, salvo que cambien de número de cuenta.

- Los solicitantes de **beca deberán abonar como pago obligatorio las tasas de Secretaría y no podrán fraccionar los recibos por tener un recibo menor a 350€, por lo que deben abonar la matrícula mediante recibo o con tarjeta bancaria.**

No es necesario presentar el justificante de pago en la Secretaría.

El alumno debe consultar la situación de su matrícula por UCMonline y **asegurarse de que no tiene pagos pendientes** en las fechas indicadas.

El alumno con **pagos pendientes** de años anteriores en la Universidad Complutense **no podrá matricularse hasta que se encuentre al corriente del pago.**

El alumno que matricule asignaturas de julio, sin saber su calificación, deberá fraccionar el pago (domiciliación). Las **asignaturas matriculadas y posteriormente superadas en julio**, serán anuladas automáticamente al final del período de matrícula. La cuantía de estas asignaturas será descontada en los recibos siguientes.

**Importe MÍNIMO establecido por matrícula:** El importe total del precio a abonar **no podrá ser inferior a 350 €.** Esta cuantía no será de aplicación si el alumno se matricula de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes (incluyendo reconocimiento de créditos) para finalizar estudios y el precio total no supera dicha cantidad.

En el caso de que alguno de los plazos domiciliados sea devuelto por el banco, el/la estudiante recibirá una notificación en su dirección electrónica UCM. Deberá abonar el recibo que obtendrá a través de su Portal de Gestión Académica, en la opción Otros servicios- Matrícula- Gestión de Mis Recibos. El abono se realizará en una de las sucursales de la entidad colaboradora de la UCM (Banco Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el recibo o con tarjeta de crédito o débito desde la misma aplicación del Portal de Gestión Académica.

### **1.3 MATRÍCULA CON EXENCIONES Y DEVOLUCIONES EN EL PAGO: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

En los supuestos de exención o deducción en el pago de la matrícula de estudios oficiales del curso 2024-25 (familia numerosa, discapacidad, etc.), tendrán validez los documentos que estén en vigor entre el **31 de mayo y el 31 de diciembre de 2024,** ambos inclusive.

En el caso del documento de familia numerosa y discapacidad igual o superior al 33% se podrá comprobar de forma directa con otras administraciones, la validez del documento durante el proceso de automatrícula marcando el correspondiente check para autorizar a la UCM a consultar dichos datos.

Tienen hasta el 31 de diciembre para presentar la documentación sobre exenciones o deducciones a través del siguiente enlace <https://documatriculacion.ucm.es>. Pasada dicha fecha la Secretaría modificará la matrícula como clase ordinaria y recibo bancario.

Documento que justifique la gratuidad o reducción de los precios públicos de matriculación:

- Certificado (original) de Matrícula de Honor en COU o Bachillerato, del curso inmediatamente anterior.
- Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor o tarjeta individual.
- Certificado original de discapacidad, etc.

#### **1.4 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA**

Deberán consignarlo en la casilla **“Becario del Ministerio”** al realizar la matrícula.

Se recuerda que, si se denegara la beca, los estudiantes tendrán que dirigirse a la Secretaría en el plazo indicado para actualizar su forma de pago.

**IMPORTANTE:** El alumno deberá abonar como pago obligatorio las Tasas de Secretaría.

Los alumnos de CUARTO curso que soliciten beca deberán matricularse de todos los créditos pendientes.

El alumno deberá informarse del procedimiento, plazos y condiciones de su solicitud de beca en el órgano convocante.

Se considerará solicitante de beca el alumno que haya cumplimentado la solicitud a través de la página web correspondiente del Ministerio de Educación y confirmada su solicitud. Los solicitantes de Beca podrán indicarlo en su matrícula y aplazar el pago de la matrícula hasta que esté resuelta su solicitud. **NO DEBERÁN DOMICILIAR, NI FRACCIONAR LOS PAGOS** (salvo que regulen su situación antes de finalización de los plazos).

El alumno que haya cumplimentado su solicitud, **NO deberá entregar documentación de la beca en la Secretaría de Alumnos** (salvo que excepcionalmente lo exija la convocatoria).

Las resoluciones de las Becas **se comunicarán** vía correo electrónico **ESTUMAIL** o por sms.

La Universidad Complutense no es el órgano convocante de las becas, sin embargo, podrás **dirigirte** a la **Sección de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes**.

Tras la resolución de la solicitud del Ministerio, los/as estudiantes que se les deniegue la beca estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada. Deberán regularizar la situación de su matrícula en la secretaría de estudiantes del centro en el que cursan estudios en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Las comunicaciones suelen empezar hacia el mes de febrero. Si a principio del mes de abril no hay contestación se recomienda que se persone por Secretaría de Alumnos para efectuar el pago de la matrícula.

### **1.5 CORREO UCM**

Deben darse de alta en internet y crearse su correo electrónico ESTUMAIL de la UCM, a través de la página [www.ucm.es](http://www.ucm.es), UCMonline – GEA UCMnet, indicando su código de activación que han recibido en la carta de admisión correspondiente.

Servirá para realizar la matrícula a través de este portal y para consultar el expediente en cualquier momento. Si no se dispone de esta cuenta no se tendrá acceso a las calificaciones. Todas las comunicaciones oficiales se recibirán por ESTUMAIL (resolución de Becas, avisos de Secretaría, revisión de exámenes...)

### **1.6 CALENDARIO DE MATRICULACIÓN:**

El orden de matrícula se ha establecido según la primera letra del apellido, comenzando este año por la letra “N”, en aplicación de la **Resolución de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid**

## **Estudiantes de Primer Curso - Nuevo Ingreso**

<b><u>Apellidos</u></b>	<b><u>Días</u></b>
Desde N hasta R	12 <b>(a partir de las 12h)</b> a 18 de julio
Desde S hasta A	15 a 18 de julio
Desde B hasta G	16 a 18 de julio
Desde H hasta M	17 a 18 de julio

## Estudiantes de 2º 3º y 4º: 1ª FASE AUTOMATRÍCULA (FASE A)

Los estudiantes que **SÍ** hayan superado en las convocatorias ordinarias de febrero y junio todas las asignaturas matriculadas en el curso 2023-24 podrán formalizar su matrícula del **1 al 11 de Julio** en el siguiente orden:

<u>Apellidos</u>	<u>Matrícula</u>
Desde N hasta Q	1 al 11 de julio
Desde R hasta W	2 al 11 de julio
Desde X hasta C	3 al 11 de julio
Desde D hasta H	4 al 11 de julio
Desde I hasta M	5 al 11 de julio

## Estudiantes de 2º 3º y 4º: 2ª FASE AUTOMATRÍCULA (FASE B)

Los estudiantes que **NO** hayan superado en las convocatorias ordinarias de febrero y junio todas las asignaturas matriculadas en el curso 2023-24 o los que no hayan realizado su matrícula en la primera fase, deberán formalizarla del **19 al 30 DE JULIO** ajustándose al siguiente calendario:

<u>Apellidos</u>	<u>Días</u>
Desde N hasta R	19 al 30 de julio
Desde S hasta A	22 al 30 de julio
Desde B hasta G	23 al 30 de julio
Desde H hasta M	24 al 30 de julio

Si algún estudiante se matriculara sin conocer calificaciones de la convocatoria extraordinaria se recomienda que matriculen dichas asignaturas. Si posteriormente éstas son superadas por el estudiante, la Secretaría de Alumnos anulará automáticamente las mismas, procediendo al recálculo de los recibos pendientes.

## 2. GRUPOS

### 2.1 Elección de grupo.

En la automatrícula se elegirá el mismo grupo para todas las asignaturas que correspondan a un mismo curso, lo que garantizará que no se solapen los horarios,

dando cumplimiento a lo regulado en el art. 43 del Estatuto del Estudiante: “*El Estudiante deberá asistir a las clases teóricas y prácticas y participar responsablemente en las demás actividades orientadas a completar su formación*”.

En el caso de estudiantes que tengan pendiente (repetidores) alguna asignatura, es importante poner especial atención a la información de los horarios publicados en la web de la Facultad al realizar la matrícula por Internet. Para evitar solapamiento con asignaturas que se cursan por primera vez. Téngase en cuenta que los horarios son orientativos y por motivos de ordenación académica pueden estar sujetos a modificaciones a lo largo de le curso.

## **2.2 Cambio de turno**

**Esta solicitud es un cambio completo de grupo (todas las asignaturas del mismo curso) y sólo en casos excepcionales se concederán los siguientes cambios:**

Si algún estudiante, debido a la fecha en la que le ha correspondido matricularse, no ha podido elegir el **TURNO** que le resulte compatible con otras actividades que esté realizando (trabajo, otros estudios **OFICIALES**, residencia) y siempre que lo acredite documentalmente, podrá solicitar el cambio presentando la Solicitud de Cambio de Turno en la Secretaría de alumnos, acompañada de los documentos originales (o en su caso compulsados) que acrediten los motivos expuestos.

La no presentación de dichos documentos supondrá la revocación directa de la solicitud.

El plazo para solicitarlo será hasta el 20 de septiembre de 2024.

## **2.3 Cambio de grupo de asignaturas con autorización del profesor**

Los profesores, en los casos que lo consideren oportuno, podrán aceptar en su grupo a los estudiantes que así lo soliciten.

Los interesados deberán presentar la solicitud que se publicará en la Web de la Facultad debidamente **firmada** por el profesor en la que acepta el cambio y **sellada** por el Departamento al que éste pertenezca.

El plazo para solicitarlo será hasta el 30 de septiembre de 2024, tanto si son asignaturas del primer cuatrimestre, cómo si son del segundo cuatrimestre. **No habrá ampliación de matrícula ni cambios de grupo para el 2º cuatrimestre.**

Este cambio de grupo no se puede utilizar para cambiar de Turno. No serán aceptadas aquellas solicitudes que impliquen a todas las asignaturas de un grupo, que se cursen por primera vez.

### 3. ELECCIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVOS POR CURSO ACADÉMICO:

En el Grado hay que cursar y superar un total de 66 créditos optativos. Las asignaturas optativas sólo tienen validez académica para su curso. Las optativas de un curso no tienen validez para otros cursos y viceversa.

En cada curso hay que superar un número determinado de optativas las cuales se deben escoger entre las que se oferten específicamente para cada curso.

Las asignaturas optativas ofertadas por curso se pueden consultar en los siguientes enlaces:

Periodismo: <https://ccinformacion.ucm.es/file/plan-grado-periodismo>

Publicidad y RR.PP: <https://ccinformacion.ucm.es/file/plan-grado-publicidad>

Comunicación Audiovisual: <https://ccinformacion.ucm.es/file/plan-estudios-grado-audiovisual>

Optativas que se deben matricular por curso académico y Grado (sólo cuentan para el curso que se matriculen):

<u>PERIODISMO</u>	<u>PUBLICIDAD Y RR. PP</u>	<u>COMUNICAC. AUDIOVISUAL</u>
1º 1 optativa	1º 1 optativa	1º 1 optativa
2º 2 optativas	2º 1 optativa	2º 1 optativa
3º 5 optativas	3º 4 optativas	3º 4 optativas
4º 3 optativas	4º 5 optativas	4º 5 optativas

#### Ejemplo:

Si en 3º del Grado de Periodismo hay que cursar 5 optativas y se matriculan 4 de dicho curso y 1 de 4º, dicha asignatura de 4º no tendría validez académica si se quiere que cuente para 3º, contaría para 4º curso aunque al final del Grado se hayan cursado los 66 créditos necesarios para superar la optatividad del Plan de Estudios.

### 4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE 6 CRÉDITOS OPTATIVOS por la realización de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Pueden consultarse los enlaces:

- <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>

- Por esta opción se podrán reconocer hasta un **máximo de 6 créditos**, como créditos superados. Estos créditos irán sin calificación. **La matriculación de los**

***créditos se realizará cuando se tenga el total de los 6 créditos optativos necesarios.***

Excepcionalmente, los podrán matricular fuera de este plazo aquellos estudiantes que estén en condiciones de finalizar los estudios, o que deseen trasladar su expediente a otro Centro o siempre que concurra alguna situación extraordinaria.

El importe de la matrícula de estos créditos reconocidos será del 25% del precio/crédito correspondiente de primera matrícula. El importe que resulte de dicho reconocimiento se implementará en las matrículas vigentes.

Plazo de reconocimiento:

- Del 1 al 31 de julio

## **5. REQUISITOS MATRICULACIÓN “TRABAJO FIN DE GRADO”**

- Haber superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, (144 cr.) entre ellos todos los que correspondan a la Formación Básica.
- Para el curso 2024-25, los alumnos que **habiendo aprobado el TFG** en el curso 2023-24 **NO** estén en situación de finalizar sus estudios (pendientes de alguna asignatura), deberán volver a matricularse en el 2024-25, seleccionando el grupo **“TFG Aprobado” (grupo sin docencia).**

- **MUY IMPORTANTE:**

Los alumnos que **NO hayan aprobado el TFG** en el curso 2023-24 no deberán matricularse bajo ningún concepto en el grupo **TFG Aprobado (grupo sin docencia)** debido a que es un grupo sólo para alumnos que sí tengan aprobado el TFG en el curso anterior pero tengan asignaturas pendientes de aprobar para finalizar estudios.

- Según la Normativa vigente, la calificación obtenida podrá mantenerse hasta el curso académico inmediatamente consecutivo. Para ser calificado en la Convocatoria de Febrero será requisito indispensable, solicitar dicha convocatoria extraordinaria de febrero del 15 al 30 de noviembre de 2024.
- **Del 6 al 10 de FEBRERO del 2025** podrán solicitar la **AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA** del TFG aquellos estudiantes que en el plazo ordinario **NO** estén en situación de matricularlo y finalizado el primer cuatrimestre del curso cumplan los requisitos exigidos.

## **6. ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO**

Los alumnos que hayan cursado estudios que estén extintos podrán solicitar la adaptación de estudios al nuevo Plan a través del registro electrónico ([https://sede.ucm.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8379&block=Procedimientos\\_Generales\\_1093&blockType=AREAS\\_SEDE#plantillas](https://sede.ucm.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8379&block=Procedimientos_Generales_1093&blockType=AREAS_SEDE#plantillas)). O bien enviándola por email a la siguiente dirección: [secre.alumnos@ccinf.ucm.es](mailto:secre.alumnos@ccinf.ucm.es)

Las tablas de adaptación están publicadas en la página web de la Facultad.

El plazo para solicitarlo será del **2 al 6 de septiembre de 2024**.

Los interesados realizarán su matrícula por internet del **16 al 20 de septiembre 2024**.

## **7. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO “FIN DE CARRERA”**

Podrán solicitar la Convocatoria Extraordinaria de Febrero los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos. Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que se impartan el primer cuatrimestre del año académico o que ya hayan sido cursadas por el solicitante con anterioridad. No es necesario que los créditos del TFG hayan estado matriculados.

Será imprescindible figurar matriculado de todos los créditos pendientes, incluidos los de reconocimiento por actividades culturales, deportivas, etc.

1. En la solicitud deberán consignarse todas las asignaturas matriculadas.
2. Los estudiantes que soliciten la Convocatoria Extraordinaria de febrero y suspendan o no se presenten, dispondrán de otra única convocatoria en el curso académico, junio o julio, según su elección.
3. Una vez solicitada la Convocatoria Extraordinaria de febrero si no se presentaran al examen, agotarán la convocatoria no siendo posible renunciar a ella.

El impreso de solicitud estará disponible en la página web de la Facultad ([https://ccinformacion.ucm.es/file/convocatoria\\_extraordinaria\\_febrero\\_informacion](https://ccinformacion.ucm.es/file/convocatoria_extraordinaria_febrero_informacion)) y se presentará en la Secretaría de alumnos del **15 al 30 de noviembre de 2024**.

## **8. MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA**

Se podrá realizar modificación de matrícula presencialmente con derecho a devolución si se elimina alguna asignatura, hasta el **7 de octubre de 2024**. La modificación queda condicionada a la disponibilidad de plazas en el momento de la solicitud.

Con posterioridad al 7 de octubre, y con carácter excepcional, la Facultad podrá resolver favorablemente las solicitudes de modificación presentadas por los/as estudiantes por causas sobrevenidas y justificadas. Si estas modificaciones suponen anulación parcial de matrícula, se podrán resolver favorablemente con carácter académico pero denegando la devolución de los precios abonados.

## **9. ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

- Por **cambio/traslado a otra Universidad**:

Se aceptarán las anulaciones de matrícula totales hasta el **30 de octubre de 2024** y se realizará la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y el seguro escolar. No se devolverán las tasas de Secretaría. Pasada esta fecha no se devolverán los importes abonados pudiendo interponer Recurso de Alzada ante la Vicerrectora de estudiantes justificando documentalmente causas sobrevenidas graves y de fuerza mayor.

- Por **Renuncia**:

Hasta el **20 de septiembre de 2024** la Facultad aceptará las solicitudes de anulación de matrícula en estudios oficiales de Grado que se presenten mediante el enlace habilitado en la Sede Electrónica de la UCM. No será necesario alegar causa alguna. Una vez notificada la anulación, se podrá solicitar la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y el seguro escolar. No se devolverán las tasas de Secretaría.

Del **21 de septiembre al 30 de octubre**, la Facultad aceptará solicitudes de anulación de matrícula de Grado o Máster en la UCM sin necesidad de alegar causa alguna. Esta anulación no dará derecho a la devolución de los importes abonados.

La anulación de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso generará la pérdida de la plaza adjudicada.

Después del 30 de octubre la Facultad no aceptará solicitudes de anulación de matrícula, salvo causas de fuerza mayor. En dichos casos tendrán que dirigirse a la Vicerrectora de Estudiantes a través de la sección de Régimen académico.